

CIRCULAR TELEFAX NÚM.: E-9/98

México, D.F. a 25 de febrero de 1998.

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO:

Nos referimos a la Circular 2026/96, expedida por este Instituto Central con fecha 2 de julio de 1996, relativa a las disposiciones de operaciones de caja.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción I, 4o., 5o., 24 a 27 y 37 de la Ley del Banco de México, 8o., 10 y 16 fracción III de su Reglamento Interior, así como Único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, les comunicamos que este Banco Central, a partir de esta fecha, ha resuelto lo siguiente:

1. Ampliar su horario de atención a los usuarios de los servicios de caja en las Plazas Banxico ubicadas en las ciudades de México, Guadalajara y Monterrey, por lo que sus depósitos y retiros de billetes y monedas metálicas podrán efectuarlos a partir de las 7:00 a.m., hora local y hasta el horario de cierre de operaciones que según el caso prevé la referida Circular 2026/96;
2. Ampliar el horario de atención a usuarios de los servicios de caja de los corresponsales en las Plazas a la Par, en los mismos términos establecidos en el numeral precedente.

Salvo lo dispuesto en la presente circular, los usuarios de los servicios de caja y corresponsales deberán observar las disposiciones de la multicitada Circular 2026/96 y demás normas aplicables expedidas por este Banco Central.

A t e n t a m e n t e ,

DR. JAIME PACREU VIZCAYA
Gerente de Caja

LIC. ARMANDO RODRÍGUEZ FLETCHER
Gerente Jurídico Consultivo y Fiduciario